



472

## PARTE OFICIAL

*S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

(Gaceta del martes.)

477

## PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los jueves a las 19.

478

## BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

479

## Junta de Abastos de Ceuta

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

IDEM DE OFICINA: De 18 a 20 los lunes y jueves.

480

## Junta Municipal de Ceuta

## AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

41

## Junta Municipal de Ceuta

## EDICTO

*Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.*

HAGO SABER: Que debiendo proceerse a la confección del Padrón de Beneficencia para el año próximo de 1930, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de Sanidad Municipal, se anuncia al público por medio del presente, con el fin de que los que se consideren con derecho a figurar en el mismo, presenten sus solicitudes en la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, durante todo el mes de la fecha; entendiéndose que renuncian a todos sus derechos los que no lo soliciten en el plazo indicado.

Ceuta 2 de diciembre de 1929.

JOSE E. ROSENDE.

42

## Junta Municipal de Ceuta

*Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.*

HAGO SABER: Que acordada por el Pleno de esta Junta en su sesión de dos del actual, la celebración de nueva subasta para la designación de un Gestor municipal que efectue la recaudación de los arbitrios establecidos por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta el expediente instruido al efecto, por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad al objeto de los que se consideren interesados en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado no se admitirán ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ceuta 3 de diciembre de 1929.

JOSE E. ROSENDE

# Intervención de la Junta Municipal de Ceuta

**EJERCICIO DE 1929**

**MES DE DICIEMBRE**

*DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:*

Artículos		Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>CAPÍTULO I</b>							
<b>Obligaciones generales</b>							
2.º	Pensiones .....	6.606	72	»	»	6.666	72
3.º	Operaciones de crédito municipal .....	»	»	125	00	125	00
5.º	Litigios .....	200	00	166	72	366	72
7.º	Contribuciones e impuestos .....	75	00	602	44	1.802	44
8.º	Anuncios y suscripciones .....	1.200	00	602	44	1.802	44
10.º	Compromisos varios .....	1.000	00	2.059	61	3.059	61
11.º	Cargas por servicios del Estado .....	3.375	00	1.216	72	4.591	72
<b>CAPÍTULO II</b>							
<b>Representación Municipal</b>							
1.º	De la Corporación .....	500	00	1.145	86	1.645	86
2.º	De la Presidencia .....	833	36	»	»	833	36
3.º	De los Vicepresidentes y Comisiones .....	»	»	20	86	20	86
<b>CAPÍTULO III</b>							
<b>Vigilancia y Seguridad</b>							
1.º	Guardia Municipal .....	18.054	77	1.500	00	19.554	77
2.º	Socorro de incendios y salvamento .....	4.000	00	3.218	87	7.218	87
3.º	Guardas Jurados de barriadas .....	836	50	216	64	1.053	14
<b>CAPÍTULO IV</b>							
<b>Policía Urbana y Rural</b>							
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos .....	5.000	00	750	00	5.750	00
2.º	Mercados y puestos públicos .....	1.453	33	50	00	1.503	36
4.º	Mataderos .....	6.645	53	1.500	00	8.145	53
7.º	Extinción de animales dañinos .....	»	»	125	00	125	00
<b>CAPÍTULO V</b>							
<b>Recaudación</b>							
1.º	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación .....	»	»	150	00	150	00
2.º	Recaudadores y agentes .....	7.550	00	325	00	7.875	00
<b>CAPÍTULO VI</b>							
<b>Personal y Material de Oficinas</b>							
1.º	De Oficinas centrales .....	23.000	00	6.171	02	29.171	02
2.º	De otras dependencias .....	1.112	46	250	00	1.362	46
<b>CAPÍTULO VII</b>							
<b>Salubridad e Higiene</b>							
1.º	Aguas potables y residuarias .....	2.866	55	300	00	3.166	55
2.º	Limpieza de la vía pública .....	24.270	08	5.606	16	29.874	24
3.º	Cementerios .....	556	05	25	00	581	05
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacuna .....	1.100	00	295	86	1.395	86
5.º	Desinfección .....	1.497	50	250	00	1.747	50
6.º	Epidemias .....	416	72	»	»	416	72
9.º	Higiene pecuaria .....	125	00	»	»	125	00
10.º	Retretes y urinarios .....	450	00	208	36	658	36

Artículo	Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL		
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		
<b>CAPÍTULO VIII</b>							
<b>Beneficencia</b>							
1.º	Auxilios médico-farmacéuticos .....	15 000	00	3.350	00	18.350	00
2.º	Hospitales municipales.....	4.000	00	8.901	72	12.901	72
3.º	Instituciones benéficas municipales .....	1.500	00	8.531	55	10.031	55
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres .....	>	>	916	72	916	72
5.	Calamidades públicas.....	>	>	500	00	500	00
<b>CAPÍTULO IX</b>							
<b>Asistencia social</b>							
1.º	Juntas Locales.....	208	26	>	>	208	36
2.º	Fomento de casas baratas.....	933	36	5.000	00	5.933	36
3.º	Seguros sociales.....	416	72	>	>	416	72
4.º	Retiros obreros .....	583	36	>	>	583	36
<b>CAPÍTULO X</b>							
<b>Instrucción Pública</b>							
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción Primaria .....	5.000	00	5.058	34	10.058	34
2.º	Escuelas Municipales de Instrucción Primaria .....	250	00	41	72	291	72
4.º	Enseñanzas especiales.....	>	>	5.519	95	5.519	95
5.º	Escuelas y talleres profesionales.....	>	>	425	00	425	00
6.	Instituciones culturales.....	500	00	>	>	500	00
<b>CAPÍTULO XI</b>							
<b>Obras Públicas</b>							
1.º	Edificaciones .....	1.500	00	550	00	2.050	00
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	18 000	00	10 291	72	28.291	72
3.º	Vías públicas .....	43.208	00	15.906	12	59.114	12
6.º	Parques y jardines.....	8.000	00	3.241	83	11.241	83
7.º	Proyectos y planos.....	>	>	1.600	00	1.600	00
8.º	Nuevas conducciones de aguas.....	>	>	750	00	750	00
<b>CAPÍTULO XIII</b>							
<b>Fomento de los Intereses Comunes</b>							
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo y turismo.....	>	>	416	72	416	72
<b>CAPÍTULO XVIII</b>							
<b>Imprevistos</b>							
U.º	Gastos imprevistos .....	583	36	2.000	00	2.583	36
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		212.467	76	99.278	51	311.746	27

En Ceuta a 2 de Diciembre de 1929.

El Interventor

S. Martínez Barrie.

44

## Junta Municipal de Ceuta

### COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 28 de noviembre de 1929

*EXTRACTO: Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la misma. Concurren: don José Ibáñez Canto, don Germán Luño Mainar, don José Álvarez Sanz, don Demetria Cosares Vázquez y don Federico Socasau Pons, este último en concepto de Vicepresidente suplente.*

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta de la anterior.

1. Prestar cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio
2. Dejar sobre la Mesa, pendiente de estudio, Moción relativa a la adquisición de vestuario para Bomberos.
3. Prestar aprobación y elevar al Pleno el proyecto de Reglamento provisional para el régimen del Cuerpo de Bomberos, así como a la cartilla del mismo.
4. Autorizar a don Rafael López Sierra, para poner al servicio de viajeros entre la Avenida Villanuéva y Jadú un autobús.
5. Dar de baja en el padrón de bajantes de aguas a las casas núm. 1 de la calle Camoens, la número 14 de la calle Sánchez Navarro, la número 40 de la calle López Pinto y la núm. 3 de la plaza de Azcárate; desestimar escrito de don José Schiaffino que solicita ser baja en el padrón de bajantes de aguas; desestimar escrito de don Isaac Botbol, solicitando se le varíe la tasación dada a un solar de su propiedad; declarar exentos del pago de arbitrios sobre solares los patios propiedad de doña Emilia Fernández; desestimar escrito de don Cecilio Gil que solicita se le declare exento del pago de arbitrios el solar de la calle Moína; dar de baja en el padrón de rodajes los carros números 88 y 103 y en el de caballerías la núm. 409 y cinco burros propiedad de don Miguel Anaya.
6. Abonar al Gestor de diversos arbitrios el importe del arbitrio que por acuerdo de esta Comisión ha de ser percibido, al declararse excluido del padrón de toldos el de la Compañía Máquinas Singer.
7. Prestar aprobación al pliego de condiciones para el concurso de edición del «Boletín Oficial» de esta ciudad, no anunciar el concurso hasta el próximo mes de enero y proponer al actual editor la prórroga hasta final del próximo enero, del contrato que tiene.
8. Declarar que la cuota que debe satisfacer por arbitrio sobre venta de bebidas el establecimiento de don Domingo Morejón es la de ciento cuarenta pesetas anuales, abonando al Gestor de diversos arbitrios la diferencia que existe entre esta y la anterior clasificación.
9. Requerir a los propietarios de la casa número

36 de la calle General Primo de Rivera, para que presente en las oficinas de obras un plano de las reformas que con arreglo a lo propuesto por el Inspector municipal de Sanidad y Arquitecto municipal, son necesarias efectuar en la misma.

10. Autorizar a don Francisco de Paula Gómez, para construir una tejavana en el solar de la calle teniente Gómez Marcelo.

11. Reconocer el crédito de varias facturas y obligaciones

12. Estudiar y proponer las bases para celebrar nuevos contratos con las Empresas de Luz y Agua.

13. Facultar a la Presidencia para que gestione del Comité Central de fondos provinciales, la entrega del diez por ciento de los efectos timbrados que se expendan en esta ciudad.

14. Quedar enterada de partes dados por el Médico director de la Gota de Leche.

15. Adquirir con destino a la Biblioteca doce ejemplares del álbum de fotografías para turismo, editado por la revista «Africa».

16. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

17. Prestar aprobación a la gestión del señor Presidente de haber encargado al industrial don Francisco Blanco, cien carradas de estiércol en la suma de quinientas pesetas.

18. Que las sesiones ordinarias que celebre la Permanente, tengan lugar a las doce horas de todos los jueves.

Levantándose la sesión a las 20 y 45.

Ceuta 30 de noviembre de 1929.

El Secretario,  
ALFREDO MECA.

64

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 456 del mes de agosto del año actual, a instancias de don Andrés Centenero García contra doña Carmela López sobre cobro de 376 pesetas se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SEENTENCIA.—En Ceuta a seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve. El Señor don Mariano Arques Juez Municipal Suplente habiendo visto esto antes de juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como demandante don Andrés Centenero García y de la otra como demandada Carmela López ambos mayores de edad soltera esta última sin domicilio conocido sobre cobro de cantidad y Fallo. Que debo condenar y condeno á Carmela López en rebeldía á que pague á don Andrés Centenero la cantidad de trescientas setenta y seis pesetas condenándole igualmen

te en todas las costas de este juicio así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Mariano Arques. Rubric do.

Publicada en su fecha y para que sirva de notificación á Carmela López y inserción en el Boletín Oficial de Ceuta, pongo el presente en Ceuta á cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve. — entre uñado que sirva de notificación á Carmela López. Vale.

El Secretario,  
JOSE LOPEZ

46

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

*DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA Juez de Instrucción de este Partido.*

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

JOAQUIN DOMINGUEZ

El Secretario Judicial,  
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

### RESEÑA DE LO SUSTRaido

Un baul que contiene ropas de la propiedad de don Joaquin Salinas Romero, cuyo baul fuè facturado por ferrocarril en Madrid con destino a Algeciras para ser transportado a esta ciudad, consignado a nombre de dicho señor con otros bultos cuyo baul ha desaparecido por cuyo hecho se instruye el sumario número 171 de 1929.

47

## Juzgado de Partido de Tetuán

### REQUISITORIA

*Don José Soler Perez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.*

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonio Tortosa, vecino que fuè de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente

comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 339 del año 1928 que contra el mismo instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta Capital dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

JOSE SOLER

El Secretario Judicial,  
JAIME FERNANDEZ.

82

## Junta Municipal de Ceuta

### GESTOR DE DIVERSOS ARBITRIOS

*Don Felix Furet Garcia, Recaudador ejecutivo del Gestor de varios arbitrios.*

HAGO SABER: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder a la venta de los bienes muebles, que le han sido embargados a los deudores que al curso se expresan por arbitrios devengados en este término municipal, correspondiente a los tres primeros trimestres del año 1929. En su virtud, tendrá lugar el acto de remate, bajo mi presidencia en el local de calle de Mendoza núm. 1, de esta ciudad, el día doce de Diciembre de mil novecientos veintiuno y hora de las doce admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación en la primera hora; y después, no habiéndose presentado postores, será admisible durante otra media hora la que cubra el importe del débito, recargos, gastos y costas, prefiriéndose, en igualdad de circunstancias a los dueños de los bienes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y de los deudores, en cumplimiento de lo que previene el artículo 100 del Estatuto de recaudación vigente.

En Ceuta a 7 de diciembre de 1927.

El recaudador ejecutivo,  
FELIX FURET GARCIA

*Nombres de los contribuyentes y efectos que se subastan*

Sociedad Casino Bacalito, débito por cuotas, recargos y gastos: 677'00. — 12 butacas de médula en uso a 10 pesetas una, 120'00; 3 mecedoras de orejilla, a 15 pesetas, 45; 4 butacones tapizado pana, a 75 pesetas,

300; 1 una mesa de nogal, 50 pesetas; 2 hamacas tapizadas a 75 pesetas, 150; 2 jarrones Talavera a 15 pesetas, 30; 1 jarrón figura, 20 pesetas; un plato Talavera 10 pesetas; otro idem, idem, 8 pesetas; otro idem, idem, 5 pesetas; 3 platos de idem, a 4 pesetas, 12 pesetas; 2 platos idem, a 2'50, 5 pesetas; un plato de idem, 4 pesetas; un cuadro marco dorado, 15 pesetas; otro idem, idem, 10 pesetas; una espingarda 10 pesetas; otra pequeña, 5 pesetas; 2 gúmitas a 5 pesetas, 10 pesetas; un cuerno de caza 5 pesetas; una cartera cuero moruna, 10 pesetas.

A don José Raggio Salguero, débitos por cuotas, recargos y gastos, 685'00 pesetas; 135 k de queso de bola a 3'25 el kilo, 439'75 pesetas; 2 latas de manteca de 28 k. a 85 pesetas una, 170; una caja de the verde, 20 K. a 5 pesetas el K, 100 pesetas.

845

## Presidencia del Consejo de Ministros

### REAL DECRETO

Núm. 2.289

(continuación)

Toda infracción de este último precepto se castigará con multa de 200 pesetas.

Quinta. Para realizar pruebas o ensayos en un vehículo automóvil determinado, la Casa constructora o vendedora del mismo utilizará con tal objeto, precisamente, uno de los juegos de dos placas para pruebas que le haya sido concedido para automóviles de la marca y categoría del que se trate de probar y el «Permiso de circulación para pruebas» correspondiente, o sea el expedido con el mismo número que figure en dichas placas; siendo indispensable que el conductor lleve consigo, además del expresado permiso de circulación y del suyo para conducir, un documento que se denominará «Boletín para pruebas», en el cual deberá hacerse constar los datos siguientes:

Nombre y apellido o Razón social de la persona o entidad constructora o vendedora del automóvil.

Señas de su domicilio.

Número que figura en el permiso de circulación y en pliego de placas correspondiente que hayan de utilizarse para las pruebas.

Marca y categoría del automóvil.

Número del motor del mismo.

Nombre y apellidos del conductor.

Fecha en que se expide el boletín.

Firma y rúbrica de la persona o entidad constructora o vendedora

Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en esta prescripción 5.<sup>a</sup> serán castigadas con las multas siguientes:

Por falta de permiso para conducir del conductor del automóvil en pruebas, 250 pesetas.

Por faltas del permiso de circulación para pruebas 250 pesetas

Por figurar consignado en el Boletín para pruebas el nombre y apellidos de un conductor que no sean los del que, como tal conductor al servicio de la casa vaya encargado de la conducción del vehículo, 250 pesetas, a menos que se justifique debidamente.

Por falta del Boletín para pruebas o porque en el que se lleve no se hayan consignado todos los datos anteriormente especificados, 500 pesetas.

Por figurar consignado en este documento un número del motor distinto del verdadero, 500 pesetas.

Por llevar placas de pruebas no selladas por la Jefatura de Obras públicas o caducadas por ser de semestre anterior, 1,000 pesetas.

Sexta. Los constructores y vendedores de automóviles confeccionarán libros talonarios formados por hojas encuadradas, que estarán divididas en tres partes, de las cuales dos de ellas servirán para extender el original y un duplicado del «Boletín para pruebas», con arreglo a modelo, y la tercera, quedará encuadrada, como matriz, para el ulterior recuento o comprobación de los «Boletines».

Al poner en circulación para pruebas un automóvil, el constructor o vendedor del mismo extenderá el original y el duplicado del Boletín correspondiente remitiendo el último el mismo día en que empiezan las pruebas, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y entregando el original al conductor del vehículo, quien deberá llevarlo consigo mientras duren las pruebas y al terminar éstas, que deberá ser dentro de un plazo máximo de ocho días, contando entre ellos el en que comenzaron y los festivos se remitirá a la Jefatura de Obras públicas para justificar haberlas terminado antes de expirar el plazo referido. Tanto la entrega del duplicado del «Boletín», al dar comienzo a las pruebas, como la del original, al terminadas deberá hacerse en la Jefatura de Obras públicas directamente, mediante recibo, que podrá exigir, o por correo en sobre certificado.

Si por haber sido vendido el automóvil durante las pruebas en provincia distinta a la de salida, conviniese al comprador matricularlo en aquella, deberá entregarse el original del «Boletín» en la Jefatura de Obras públicas correspondiente, la cual lo remitirá a la en que obra el duplicado, para que en ella pueda hacerse constar haber terminado las pruebas dentro del plazo prefijado.

Cuando como consecuencia de las prevenciones que se expresan en la prescripción 8.<sup>a</sup> de este artículo o de otras disposiciones que las Autoridades estimen conveniente tomar, se comprobara que ha sido utilizado un «Boletín» para pruebas extendido por un constructor o vendedor de automóviles sin haberse remitido a la Jefatura de Obras públicas el duplicado correspondiente, en la fecha y del modo expuesto en el segundo párrafo de esta prescripción 6.<sup>a</sup>, se castigará la infracción cometida con una multa de 250 pesetas.

(Continuará)

# Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

## ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. número 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros 5, bajo izquierda, el día 2 de Enero próximo y a la hora de las doce:

### ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda, idem vacuum, idem linaza cruda, idem cocida, Abayulde en pasta de primera clase, Algodones para limpieza, Balbulina, Carbón de piedra de primera clase, Empaquetaduras, Minio en polvo, y Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llama entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliere las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o

impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitro la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones por que ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Ingenieros 5, bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 2 de diciembre de 1929.

El Jefe de Transportes Militares,  
BALTASAR RAMÍREZ

### MODELO DE PROPOSICION

D.... domiciliado en.... y con residencia.... Provincia de... , calle.... número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (fecha tal, o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura al precio de.... pesetas.... céntimos (todo en letra por la unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... , .. clase, número.... expedida en .... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de.... (el punto que sea).... (fecha y firma).

Observaciones.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.



# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

## Arqueo ordinario del día 30 de Noviembre de 1929

En la Ciudad de Ceuta, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior .....	484.278,13	71.322,21	555.600,34
Recaudado .....	2.500'00	268.540,53	271.040,53
TOTAL.....	486.778,13	339.862'74	826'640'87
Obligaciones satisfechas .....	156.469 85	327.322'93	483.792,78
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	330.308'28	12.539'81	342 848'09
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En pagas anticipadas a empleados por orden del señor Presidente.....	=	10.843'00	10.843'00
En anticipos al señor Habilitado de gastos menores...	=	1.500,00	1.500,00
En papel pendiente de formalización.....	=	96'08	96'08
En cuenta corriente en la sucursal del Banco de España en Tetuán.....	=	100,73	100'73
En fianzas de varios contrtistas .....	192.906,90	—	192.906,90
En sobrante de los ejercicios de 1927 y 1928.....	137.401,38	—	137.401,38
IGUAL.....	330.308,28	12 539,81	342.848,09

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor

E. Martínez y Barrie.

El Depositario,

Rafael Orozco.



# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

## Arqueo ordinario del Presupuesto extraordinario de obras para la Construcción de un Puente en el Foso de la Almina; del día 30 de Noviembre de 1929.

En la ciudad de Ceuta a treinta Noviembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	FUERA DE PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del arqueo anterior .....	20.500,00	20.500,00
Recaudado .....	»	»
TOTAL.....	20.500,00	20.500,00
Obligaciones satisfechas .....	»	»
<u>EXISTENCIA EN ESTE DÍA .....</u>	20.500,00	20.500,00
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En una fianza del Contratista de las obras.....	20.500,00	20.500,00
IGUAL.....	20.500,00	20.500,00

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Depositario,

Rafael Orozco

El Interventor,

E. Martínez Barrie

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Octubre 1929

Capítulos		Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>									
1.º	Rentas.....	252	63	»	»	»	»	232	36
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....	90.610	75	19.723	60	»	»	70.887	15
3.º	Subvenciones.....	120.000	00	91.928	04	»	»	28.071	96
4.º	Servicios municipalizados.....	4.500	00	528	00	»	»	3.972	00
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	8.000	00	4.077	73	»	»	3.922	27
6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....	20.600	00	10.305	30	»	»	9.694	70
8.º	Derechos y tasas.....	544.900	00	404.404	42	»	»	140.495	58
9.º	Cuotas, Recargos y participaciones en tributos nacionales.....	157.500	00	46.031	24	»	»	111.468	75
10.º	Imposición municipal.....	2.529.000	00	1.829.067	98	»	»	699.932	02
11.º	Multas.....	6.000	00	2.996	00	»	»	3.004	00
15.º	Resultas.....	385.004	41	313.903	93	»	»	71.100	48
16.º	Fondos fuera de presupuesto.....	»	»	667.384	31	667.384	31	»	»
17.º	Reintegro de pagos indebidos.....	»	»	5.500	56	5.500	56	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>		<b>3.865.747</b>	<b>79</b>	<b>3.395.851</b>	<b>12</b>	<b>672.884</b>	<b>87</b>	<b>1142781</b>	<b>54</b>
<b>PAGOS</b>									
1.º	Obligaciones generales.....	293.343	00	196.523	22	»	»	96.819	78
2.º	Representación municipal.....	30.000	00	17.854	54	»	»	12.145	46
3.º	Vigilancia y seguridad.....	267.418	75	193.797	51	»	»	73.621	24
4.º	Policía urbana y rural.....	189.436	25	92.893	37	»	»	96.542	88
5.º	Recaudación.....	103.975	00	77.478	70	»	»	26.496	30
6.º	Personal y material de oficinas.....	377.500	00	260.336	29	»	»	117.163	71
7.º	Salubridad e Higiene.....	374.073	75	262.389	03	»	»	111.684	72
8.º	Beneficencia.....	406.797	50	322.370	39	»	»	84.427	11
9.º	Asistencia social.....	86.500	00	74.431	65	»	»	12.068	53
10.º	Instrucción Pública.....	219.689	40	122.077	76	»	»	97.611	64
11.º	Obras Públicas.....	1.125.195	00	720.909	46	»	»	404.285	54
13.º	Fomento de los intereses comunales.....	68.000	00	62.287	17	»	»	5.712	83
18.º	Imprevistos.....	31.000	00	19.265	08	»	»	11.734	92
19.º	Resultas.....	100.566	51	98.238	87	»	»	2.327	64
20.º	Fondos fuera de presupuesto.....	»	»	183.106	18	183.106	18	»	»
21.º	Devoluciones.....	»	»	136.291	56	136.291	56	»	»
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>		<b>3.673.495</b>	<b>16</b>	<b>2.480.250</b>	<b>78</b>	<b>319.397</b>	<b>74</b>	<b>1152642</b>	<b>12</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>				<b>555.600</b>	<b>34</b>				
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>				<b>3.395.851</b>	<b>12</b>				

Ceuta, 31 Octubre de de 1929.

El Interventor,  
E. Martínez y Barrie.

V.º B.º  
El Presidente,  
José S. Rosende.

**BALANCE de las operaciones de contabilidad del presupuesto extraordinario de obras para la construcción de un puente, en el foso de la Almina: verificadas hasta el día 31 de Octubre de 1.299**

Capítulos		Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	<b>INGRESOS</b>								
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales .....	105.100	88	87.099	63	»	»	18.001	25
15.º	Resultas .....	157.478	17	157.478	17	»	»	»	»
16.º	Fondos fuera de presupuesto.....	»	»	20.500	00	20.500	00	»	»
	<b>TOTAL DE INGRESOS .....</b>	<b>262.579</b>	<b>05</b>	<b>265.077</b>	<b>80</b>	<b>20.500</b>	<b>00</b>	<b>18.001</b>	<b>25</b>
	<b>PAGOS</b>								
11.º	Obras Públicas.....	262.579	05	244.577	80	»	»	18.001	25
	<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>262.579</b>	<b>05</b>	<b>244.577</b>		<b>»</b>	<b>»</b>	<b>18.001</b>	<b>25</b>
	EXISTENCIA EN CAJA.....	»	»	20.500	00				
	<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS .....</b>			<b>265.077</b>	<b>80</b>				

Ceuta, 31 de Octubre de 1929.

El Interventor,

E. Martínez y Barrie.

V.º B.º

El Presidente,

José E. Rosende

## **Boletín Oficial de Ceuta**

### **TARIFA PROVISIONAL**

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.**

### **SUSCRIPCION**

**Un mes: Dos pesetas.**